RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 324-2020-A-MDSS

San Sebastián, 17 de diciembre del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS: El Expediente Administrativo n.° CU20279-2020, de 09 de diciembre de 2020, conteniendo la solicitud sobre divorcio ulterior presentada por la administrada doña Roxana Apaza Loaiza y la Resolución de Alcaldía n.° 467-2019-A-MDSS, de 07 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley n.° 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, así mismo mediante Resolución Directoral n.° 60-2015-JUS/DGJC de 02 de marzo del 2015, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos humanos, se acredito a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia y Región de Cusco, para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, Resolución de Alcaldía n.° 467-2019-A-MDSS, de 07 de octubre de 2020, obrante a folios 26 y 27, se declara la separación convencional de doña Roxana Apaza Loaiza y don Gerber Mamani Aiquipa esto al verificarse que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 5 de la Ley n.° 29227 y los artículos 5 y 6 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 009-2008-JUS;

Que, mediante Expediente Administrativo n.° CU20279-2020, de 09 de diciembre del 2020, obrante a folio 33, se tiene la solicitud de la administrada doña Roxana Apaza Loaiza; por el cual solicita acogerse a los alcances de la Ley n.° 29227 y su Reglamento el Decreto Supremo n.° 009-2008-JUS, a efecto que la Municipalidad Distrital de San Sebastián declare la disolución de su vínculo matrimonial con don Gerber Mamani Aiquipa;

Que, mediante Informe n.° 347-2020-GAL-OSCDU/MDSS de 10 de diciembre de 2020 obrante a folios 34 y 35, el abogado designado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigido por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior verifica que ha transcurrido más de dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaro la separación convencional, por lo que cualquiera de los cónyuges se encuentran facultados para solicitar la disolución del vinculo matrimonial, conforme señala el articulo 7 de la Ley 29227, concordante con el artículo 13 del

Decreto Supremo n.° 009-2008-JUS; en tal sentido, al haberse verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente al respecto corresponde declarar fundada su petición;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA la solicitud de divorcio ulterior interpuesta por doña Roxana Apaza Loaiza; en consecuencia, **DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** entre doña **ROXANA APAZA LOAIZA** y don **GERBER MAMANI AIQUIPA,** matrimonio celebrado el 27 de junio del 2009, ante la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Región Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de la presente resolución en las entidades que correspondan, a través de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por tanto: **GIRESE** oficio al Jefe de los Registros Públicos de la Oficina Zonal Registral n.° X-Sede Cusco, para su inscripción en el Registro de Personas; **GÍRESE** oficio a la Municipalidad Distrital de Santiago, para su inscripción y anotación marginal en el acta de matrimonio correspondiente; y **GIRESE** oficio al Jefe de RENIEC-Cusco, para el correspondiente cambio de estado civil de los administrados en sus respectivos documentos de identidad.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente resolución agota el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior realizado ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de San Sebastián o la Gerencia de Asuntos Legales notifique la presente resolución a los interesados.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Quispe Quispe
SECRETARIA GENERAL

C.c
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Sub. Ger. Serv. Jurídicos y regis. civil
Oficina de Separación Conv.
Sub. Ger. Tecnología
Interesados
Arch.
ICQQQ/PSS